

# 2006

## Premio

# EMAKUNDE

## a la igualdad

>> Se convoca el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2006, cuya finalidad es destacar y reconocer públicamente la actuación de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, realizando acciones, trabajos o proyectos que hayan supuesto la mejora de aspectos significativos en el reconocimiento del trabajo de las mujeres y de su empoderamiento o contribuyan con su trayectoria de manera destacada a la valoración y dignificación del papel de la mujer, o en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos en Euskal Herria.

aurrera doan **herria**

**un país** en marcha

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



**EMAKUNDE**  
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

[www.emakunde.es](http://www.emakunde.es)

# 2006

# Premio EMAKUNDE

## a la igualdad

- >> El premio consistirá en una distinción honorífica, en un reconocimiento público y en una dotación económica bruta de 13.794 euros. Este importe estará sujeto a la retención fiscal correspondiente.
- >> Las candidaturas podrán ser propuestas tanto por las personas que aspiren al premio como por cualesquiera otras, con residencia, sede o delegación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- >> En caso de que la candidatura consista en la presentación de un trabajo o proyecto, éste habrá de estar realizado en los dos últimos años precedentes a la fecha de la correspondiente convocatoria.
- >> El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 30 de noviembre de 2006.
- >> Las candidaturas habrán de ir acompañadas de una memoria y de la documentación que acredite la contribución a la igualdad de mujeres y hombres, y se presentarán directamente en el Instituto Vasco de la Mujer/Emakumearen Euskal Erakundea, C/ Manuel Iradier, 36 - 01005 Vitoria-Gasteiz, o bien se remitirán por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la normativa de procedimiento administrativo.
- >> Junto con la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá adjuntarse declaración jurada de la inexistencia de sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni de hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para la obtención de subvenciones o ayudas públicas.
- >> En aquellos casos en que se estime oportuno, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.
- >> Al objeto de tomar la decisión, el Jurado, integrado por las personas que forman parte del Consejo de Dirección de Emakunde, tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Trayectoria de la persona propuesta en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres en el que ha venido desarrollando su actividad.
  - b) Relevancia intrínseca de la actuación, acciones, trabajos o proyectos dirigidos al reconocimiento del trabajo de las mujeres y de su empoderamiento o a la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos.
  - c) Repercusión e influencia en la sociedad de la actuación, acciones, trabajos o proyectos, o trayectoria desarrollada por la persona propuesta.
- >> La presentación al Premio Emakunde a la Igualdad supone la aceptación expresa e íntegra de las bases del mismo.

Más información en el BOPV del día 20 de septiembre de 2006 y en la web [www.emakunde.es](http://www.emakunde.es)

aurrera doan herria

un país en marcha

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



www.emakunde.es